

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(24 DE ENERO DE 2011)

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

5ta. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**P. de la C. 3094**

12 DE ENERO DE 2011

Presentado por los representantes *Rodríguez Aguiló, Torres Zamora y Rivera Ramírez*

Referido a la Comisión de Gobierno

**LEY**

Para declarar el mes de enero de cada año como el "Mes de la Concienciación sobre el Cáncer Cervical" en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cáncer cervical es una enfermedad en la que crecen células cancerosas en el "cervix". El cervix es la parte baja y estrecha del útero, o sea, el cuello uterino, que conecta al útero con la vagina. El cáncer ocurre cuando las células del cuerpo (en este caso, las células del cervix) se dividen sin control u orden. Normalmente, las células se dividen de manera ordenada. Si las células siguen dividiéndose sin control aunque no se necesiten células nuevas, se forma una masa de tejido llamada tumor.

Se señala la existencia de un alto porcentaje de muertes atribuibles a este tipo de cáncer. Se estima que esta tasa de mortalidad puede bajar significativamente mediante la debida orientación y tratamiento a tiempo para la condición. Ha sido descubierta y aprobada por el Food and Drug Administration (FDA) una vacuna para la prevención del cáncer de cervix en las mujeres. El fabricante de la vacuna ha alertado que ésta podría reducir dos terceras partes de las muertes globales causadas por el cáncer cervical, el cual está considerado como segundo en importancia entre los que afectan a las mujeres.

Esta vacuna es el descubrimiento más importante en los últimos cincuenta (50) años relacionados con la enfermedad del cáncer. El uso de esta vacuna inmuniza a la mujer contra la ocurrencia del cáncer cervical, razón por la cual tenemos que promover el uso de esta vacuna y la debida orientación a nuestra comunidad. Conscientes de esta realidad, la presente Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 9 del 2010, la cual requiere a todos los aseguradores, organizaciones de servicios de salud organizadas, planes de seguros, que suscriben seguros de servicios de salud en Puerto Rico, que incluyan, como parte de sus cubiertas, y su administración, la vacuna contra el cáncer cervical para aseguradas entre las edades de once (11) a dieciocho (18) años de edad.

Algunos datos importantes relacionados con el cáncer cervical son los siguientes:

- La causa principal del cáncer cervical es el virus del papiloma humano o VPH (conocido en inglés como HPV).
- El VPH es un virus que se propaga por transmisión sexual.
- La persona puede estar infectada y no saberlo. El virus no se siente ni se ve. Normalmente no causa ningún síntoma.
- La mayoría de las infecciones por VPH desaparecen solas. Pero algunas no desaparecen. Las infecciones que no desaparecen pueden causar cambios en las células del cuello del útero. Luego, estos cambios pueden provocar cáncer cervical.
- La prueba de Papanicolaou a menudo puede detectar cambios causados por VPH antes de que se conviertan en cáncer cervical.

El cáncer cervical es un problema serio en la salud reproductiva de las mujeres, especialmente en los países en desarrollo, donde se estima que 190,000 mujeres mueren cada año a causa de este mal. A diferencia de otros tipos de cáncer, el de cuello uterino puede prevenirse. Uno de los medios de prevención es la vacuna contra el cáncer cervical.

La mejor forma de prevenir es mediante la educación y conocimiento de las alternativas disponibles. Esta Ley declara el mes de enero de cada año como "Mes de la Concienciación sobre el Cáncer Cervical" en Puerto Rico. De esta forma el Departamento de Salud y organizaciones sin fines de lucro podrán desarrollar campañas educativas para crear conciencia en nuestras mujeres sobre la forma de prevenir el cáncer cervical.

*DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Artículo 1.-Se declara el mes de enero de cada año como el “Mes de la  
2    Concienciación sobre el Cáncer Cervical” en Puerto Rico.

3           Artículo 2.-El Gobernador de Puerto Rico mediante proclama al efecto, exhortará  
4    al Pueblo de Puerto Rico a conmemorar el mes de enero de cada año como el “Mes de la  
5    Concienciación sobre el Cáncer Cervical” en Puerto Rico.

6           Artículo 3.-El Departamento de Salud en conjunto con las organizaciones  
7    interesadas en esta celebración, se encargarán de difundir información en Puerto Rico  
8    sobre el significado de este evento.

9           Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.